

Favoritos

Borradores 236
 Bandeja de en... 120
 Elementos envia... 5
 Elementos elimina...
 Correo no dese... 11
 Conversation History

Agregar favorito

Carpeta

Bandeja de en... 120
 Borradores 236
 Elementos envia... 5
 Elementos elimina...
 Correo no dese... 11

Archive

Notas

Actas de Reparto 2...
 CITAS PENDIEN... 29

Conversation History

Elementos detecta...

Elementos detecta...

Elementos infectad...

EMPLAZADOS 2

Infected Items

OFICIOS BANCOS 4

SOLICITUD OFICL... 6

Suscripciones de RSS

Carpeta nueva

Archivo local: Juzga...

Grupos

Juz Civs del Circ... 22

Nuevo grupo

Descubrimiento de...

Administrar grupos

RECURSO DE REPOSICION Y APELACION 2018 - 486

1

JA

IURIS BUFETE ABOGADOS <iurisbufeteabogados@g
 mail.com>

Lun 5/10/2020 2:12 PM

Para: Juzgado 22 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

06 - Recurso reposicion 05 - ...
 448 KB

Señor:

Juez 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

E. S. D.

Referencia: *Allega memorial.*Asunto: *Recurso de reposición
 subsidio apelación.*Proceso: *Divisorio.*Numero: *2018 - 0486*Demandante: *Delfina Arias De Caro
 Gloria Eunice Caro Arias*

Demandados: *Hilda Rivera Gavanzo
 Judith Bethzabeth Collazos Garzón
 Epiménia Arias de Jiménez
 José de la Cruz Arias Vargas*

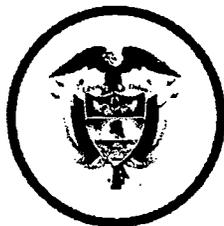
Respetado señor Juez:

Miguel Leonardo Betancourt, abogado en ejercicio de la profesión, obrando como apoderado especial del demandante Gloria Eunice Caro Arias, de conformidad con el poder a mi conferido, persona quien actúa como apoderada general de la señora **Delfina Arias De Caro**, por medio de este escrito y estando dentro del término y oportunidad procesal, presento ante su despacho, muy respetuosamente, **recurso de reposición y en subsidio de apelación**, en contra del auto emitido por su despacho calendarado del día 01 de octubre de 2020, donde su despacho declara el desistimiento tácito, recursos que sustento y argumento de la siguiente manera:

Argumentación jurídica del recurso de reposición y de alzada

ADJUNTA A ESTE E-MAIL

Responder | Reenviar



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

OSCC - 0694
Bogotá, D.C. 3 de abril de 2018

Doctor
HILDA GONZÁLEZ NEIRA ✓
Presidenta Sala Civil ✓
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

Asunto: Envío Circulares 001 y 002 Sala de Casación Civil

Señor Presidente

Siguiendo instrucciones del doctor Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo, Presidente de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, me permito remitir a su Despacho las circulares 001 y 002 de 23 de marzo de 2018, para que con su valiosa colaboración y por su conducto se replique en los Juzgados civiles municipales, del circuito y promiscuos de su jurisdicción, la información allí contenida.

Cordialmente,


LUZ DARY ORTEGA ORTÍZ
Secretaria
Sala de Casación Civil





JURIS BUFETE ABOGADOS.
IN GOD WE TRUST

Señor:

Juez 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

E. S. D.

Referencia: *Allega memorial.*
Asunto: *Recurso de reposición subsidio apelación.*
Proceso: *Divisorio.*
Numero: *2018 - 0486*
Demandante: ***Delfina Arias De Caro***
Gloria Eunice Caro Arias

Demandados: ***Hilda Rivera Gavanzo***
Judith Bethzabeth Collazos Garzón
Epimenia Arias de Jiménez
José de la Cruz Arias Vargas

Respetado señor Juez:

Miguel Leonardo Betancourt, abogado en ejercicio de la profesión, obrando como apoderado especial del demandante Gloria Eunice Caro Arias, de conformidad con el poder a mi conferido, persona quien actúa como apoderada general de la señora **Delfina Arias De Caro**, por medio de este escrito y estando dentro del término y oportunidad procesal, presento ante su despacho, muy respetuosamente, **recurso de reposición y en subsidio de apelación**, en contra del auto emitido por su despacho calendado del día 01 de octubre de 2020, donde su despacho declara el desistimiento tácito, recursos que sustento y argumento de la siguiente manera:

**Argumentación jurídica del recurso de reposición y de
alzada.**

Respetado señor Juez, vistas las actuaciones judiciales publicadas por su despacho, en el sistema informativo web dispuesto por la rama judicial saber

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=UvxgxuLoQ1v8izJA5ZvqaYEagfo%3d>



JURIS BUFETE ABOGADOS.
IN GOD WE TRUST

para información al público, nota este abogado actor que su despacho a la fecha no ha dado cumplimiento a los decretos reglamentarios de la pandemia mundial SARS – COVID 19, esto en razón a que por ningún medio electrónico usted me ha notificado con detalles de cada una de sus actuaciones como así está obligado.

Es bueno precisar señor Juez, que según el informativo web de la rama judicial el proceso de la referencia, ha tenido movimientos en tiempos de la declaración de la pandemia así:



JURIS BUFETE ABOGADOS.
IN GOD WE TRUST

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
022 Circuito – Civil	CARMEN EDITH ORTEGA DE GARZON

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Especial	Divisorios	Sin Tipo de Recurso	Secretaria – Oficios

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- DELFINA ARIAS DE CARO - GLORIA EUNICE CARO ARIAS	- EPIMENIA ARIAS JIMÉNEZ - HILDA RIVERO GAVANZO - JOSÉ DE LA CRUZ ARIAS VARGAS - JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZON

Contenido de Radicación

Contenido
PODERES, ESCRITURAS, 4878,1847,4295,573,4101,0965, ANEXOS, AVALUOS, FACTURAS Y RECIBOS. CERTIFICADI DE TRADICIOAN, TRASLADOS Y ARCHIVO.

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
01 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/10/2020 A LAS 11:42:15.	02 Oct 2020	02 Oct 2020	01 Oct 2020



*JURIS BUFETE ABOGADOS.
IN GOD WE TRUST*

01 Oct 2020	OTRAS TERMINACIONES POR AUTO	TERMINA POR DESISTIMIENTO O TACTIVO			01 Oct 2020
02 Sep 2020	AL DESPACHO	CONTINUAR TRAMITE			02 Sep 2020
25 Aug 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE SACA EL PROCESO DEL DESPACHO POR CUANTO AUN NO HA VENCIDO EL TERMINO			25 Aug 2020
25 Aug 2020	AL DESPACHO	CONTINUAR TRAMITE			25 Aug 2020
09 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/07/2020 A LAS 12:01:06.	10 Jul 2020	10 Jul 2020	09 Jul 2020
09 Jul 2020	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	NO REPONE			09 Jul 2020

Actuaciones, que no me han sido informadas ni comunicadas como lo reglan los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura ni como lo ordenan los decretos presidenciales que atienden la actual emergencia sanitaria, y bien sabido es, que al no surtirse la notificación en debida forma -vía web- el término no corre, es decir, NO queda en firme los autos por su despacho por falta de debida notificación.

Lo anterior, pese a estar consignados mis datos personales en el escrito de demanda, tales como son: e-mail milebemo@yahoo.com y iurisbufeteabogados@gmail.com, tampoco el despacho ha cumplido con su obligación de poner en conocimiento los requerimientos u ordenanzas proferidas por el operador judicial, para que este abogado pueda cumplir a cabalidad como lo he hecho en el transcurso del proceso.



JURIS BUFETE ABOGADOS. IN GOD WE TRUST

Es preciso manifestar, que todas las actuaciones, comunicaciones, autos, oficios y despachos que emanen del señor Juez hoy se deben surtir por los medios tecnológicos disponibles, y que los secretarios de los despachos deben remitir las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, para el caso que nos ocupa “seguir adelante el trámite”, dichas comunicaciones se deben hacer mediante mensaje de datos, situación ausente en todas las actuaciones por parte del despacho, aclarando que las mismas se presumen auténticas por cuanto provienen del correo electrónico oficial de autoridad judicial, por lo que no podrán desconocerse, es decir que los estados, traslados y demás, se deben publicar completamente y conservar en línea para consulta permanente por parte de los interesados, en este entendido recae sobre el despacho del señor Juez informar a sus usuarios en debida forma, los canales informáticos donde se aloja dichos estados y las instrucciones para su consulta vía web, situación que no ha realizado el despacho para con esta parte actora, dejándonos en un completo limbo jurídico y sin la firmeza de los autos proferidos por falta de debida notificación en los términos de los decretos que regla la actual pandemia.

Aunado a lo anterior, también es obligación del despacho del señor Juez publicar en la página de la rama judicial todas y cada una de las actuaciones para que los litigantes nos informemos de forma detallada del contenido de los autos, cualquiera que sea su naturaleza, situación que tampoco cumple el despacho del señor Juez y se puede ver así:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-022-civil-del-circuito-de-bogota/53>

Seleccione su perfil de navegacion

- Ciudadanos
- Abogados
- Servidores Judiciales

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



JURIS BUFETE ABOGADOS.
IN GOD WE TRUST

o publicaciones del despacho en la página oficial de la rama

Véase que no hay ni una sola publicación o archivo adjunto en el portal oficial de auto para descargar.

En línea con lo anteriormente expuesto, a la fecha esta parte activa no tiene conocimiento de sus respuestas frente a lo solicitado en varias oportunidades, entiéndase respecto los siguientes puntos:

- 1 – Respecto a las 3 solicitudes de emplazamiento.
- 2 – Respecto a la carga probatoria injusta impuesta al actor.
- 3 – Respecto al recurso de reposición donde cumple requerimiento.
- 4 – Respuesta al requerimiento donde cumple bajo juramento.

En este sentido, no es viable la declaratoria de la terminación del proceso por desistimiento tácito, por cuanto el despacho no ha cumplido las ordenanzas decretos emanados por el gobierno nacional y el C. S. de la J, acuerdos PSA en atención a la situación pandemia SARS – COVID- 19

Por otra parte, su despacho señor Juez no ha comunicado a las partes en debida forma los autos expedidos desde el 01 de julio de 2020 por vía electrónica, a fin de que se pueda ejercer las herramientas jurídicas tendientes a evitar la terminación del proceso, igualmente jamás atienden sus funcionarios el teléfono del despacho 031 2821136 número suministrado por el portal de la rama judicial como herramienta de comunicación ante la actual pandemia.

Resultados Encuentrados: 61

Exportar PDF Exportar Excel

Partido	Dirección	Circuito	Departamento	Municipio	Código Despacho	Nombre Despacho	Jefe Abogado Despacho	Ubicación Despacho	Teléfono
ORDINARIA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	11001193821	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	ANITA LILY GONZÁLEZ	Carretera 10 # 14-33	2821807
ORDINARIA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	11001193822	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	JOSE MEL CAROLINA MARTINEZ	Calle 124 # 23 - Despacho Verry Fernández	031-2821136
ORDINARIA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	11001193823	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	TRISIO PEÑA MERCHANDEZ	Carretera 10 # 14-33 - Piso 12	031-2821136
ORDINARIA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	11001193824	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA	Calle 124 # 23 - Calle 12 # 23	3421346-3421349
ORDINARIA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	11001193825	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	ERICA GARCIA SERRA RICOBU	Carretera 10 # 14-33 - Piso 12	0842331
ORDINARIA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	11001193826	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	ESPIRITO SANTO CAPO CASTILLO	Carretera 10 # 14-33	2821707
ORDINARIA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	11001193827	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	MARIA FLORENA PARRADO CASALLAS	CALLE 124 # 23 - Piso 12 Edificio Horizontes Meridiano	1-20-15382
ORDINARIA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	11001193828	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	NELSON ANDRÉS PEREZ OTTE	Calle 124 # 23 - Piso 12	031-2821136
ORDINARIA	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	11001193829	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	MARTHA LUISA CEJAS RIVERO	Calle 11 # 8-25	2471346



JURIS BUFETE ABOGADOS.
IN GOD WE TRUST

Es de tener en cuenta que, a la fecha no es permitido el ingreso a las dependencias judiciales por la emergencia de salubridad y el alto contagio del virus, así es que, señor Juez, es indispensable el cumplimiento de las notificaciones electrónicas y las publicaciones en el portal oficial y las comunicaciones o notificaciones a los correos electrónicos, como así lo vienen haciendo los diferentes despachos judiciales, excepto el suyo.

Señor Juez, teniendo en cuenta lo manifestado en todo el presente recurso, solicito revoque el auto que ordena la terminación del proceso por desistimiento tácito y en consecuencia en aras de proteger el derecho fundamental al debido proceso, cumpla con las normas regladas para esta pandemia y en consecuencia ordene o requiera, teniendo en cuenta los decretos y demás normas concordantes a la actual situación pandémica ya que esto ha modificado el normal desarrollo de los procesos, tanto en materia probatoria, como en materia proceso presencial, es decir, hacer exigencia a las partes desconociendo la actual situación de salubridad, lo cual resulta improcedente y salido de toda lógica.

Solicitudes al despacho del señor Juez a quo

Primero: revoque el auto que ordena la terminación del proceso por desistimiento tácito

Segundo: notifique vía web junto con el envío y publicación de las actuaciones proferidas por su despacho desde el día de julio de 2020 en los términos que regla el decreto 806 del 4 de junio de 2020 y acuerdos reglamentarios emitidos por el H. C. S. de a J. publicados en la pagina de la rama judicial para consulta de funcionarios judiciales.

Tercero: notifique en debida forma y en archivo adjunto los autos que niegan la reposición.



JURIS BUFETE ABOGADOS.
IN GOD WE TRUST

Cuanto: teniendo en cuenta las notificaciones que hasta ahora se van hacer, sírvase contabilizar en debida forma los términos procesales a fin de no lesionar el derecho fundamental al debido proceso.

Quinto: a solicitud de esta parte sírvase señor Juez ordena y expedir copia digital y en archivo adjunto de las actuaciones desde el requerimiento del artículo 317 del C.G.P., es decir desde el día 16 de enero de 2020 en adelante y hasta el día de hoy a los correos suministrados con la presentación de la demanda a saber milebemo@yahoo.com y iurisbufeteabogados@gmail.com.

Sexto: en caso de negar esta reposición sírvase conceder el recurso de alzada ante el H. Tribunal superior de Bogotá D.C. para lo de su cargo como así lo ordena el número 7º del artículo 321 del C.G.P..

Petición al ad quem en agotamiento al recurso de alzada.

Sírvase ordenar H. Tribunal superior de Bogotá D.C.

Primero: Revocar el auto que ordena la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Segundo: Ordenar al a quo el cumplimiento de los decretos y demás normas concordantes a la actual situación pandémica en consecuencia deberá surtir las debidas notificaciones electrónicas a los correos indicados con la presentación de la demanda.

Quedamos atentos a lo que su despacho disponga

Del señor Juez,

Dr. Miguel Leonardo Betancourt Moncada.
C.C. 79.704.805 de Bogotá D.C.
T.P. 248.544 del C. S. de la J.